



**PENSAR EL ESTADO MODESTO: RIESGOS Y AMENAZAS A LA SEGURIDAD
INTERNACIONAL ANTE EL NUEVO ORDEN GLOBAL**

POR:

SANDRA ISABEL ANGARITA BONILLA

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE POLITÓLOGA

ASESOR:

WILMAR ARLEY MARTÍNEZ MÁRQUEZ

**PROGRAMA DE CIENCIA POLÍTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
MEDELLÍN
2012**

PENSAR EL ESTADO MODESTO: RIESGOS Y AMENAZAS A LA SEGURIDAD INTERNACIONAL ANTE EL NUEVO ORDEN GLOBAL¹

Por: Sandra Isabel Angarita Bonilla

“En la época actual, puede que Hobbes nos proporcione una orientación mejor que la de cualquiera de esas otras personalidades ilustres². Aunque no puede decirnos como tratar con enemigos de la libertad que no temen a la muerte, él sí que entendió, al menos, que la libertad no es la condición humana normal, sino un artefacto del poder del Estado. Sin seguridad, no se puede ser libre. Y para eso se necesita un Estado fuerte”

John Gray, 2006

Introducción

Volver sobre la figura clásica del Estado como autoridad política centralizada, en tiempos de una evidente interdependencia global, resulta mucho más que obstinado. Las transformaciones en que han devenido en los últimos treinta años, aspectos relativos a la soberanía nacional, suponen la superación de un Estado de tipo Westfaliano que de manera efectiva regulara sus fronteras territoriales, asuntos internos y externos, entre otras funciones.

La actual profundización del fenómeno de la globalización (Held y McGrew, 2003), implica una creciente interconexión de flujos y procesos transnacionales que redefinen las relaciones sociales, económicas y el ejercicio del poder político. El Estado soberano, ante tales circunstancias y en su sentido más tradicional, ya no goza del poder preponderante que tenía en otra época. Las regulaciones para las sociedades contemporáneas y los

¹Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación “la paz a través de la guerra, contradicciones del humanitarismo liberal” desarrollado por la línea *Hegemonía, guerras y conflictos* del Instituto de Estudios Políticos (IEP) de la Universidad de Antioquia, durante el periodo octubre de 2010 a enero de 2012. Y es presentado en calidad de trabajo de grado, en la modalidad de pasantía, para ser evaluado como informe final de investigación.

²Se refiere a los pensadores liberales que van desde John Locke a Stuart Mill, y desde Immanuel Kant a John Rawls.

procesos de coexistencia que en ellas se presentan, ya no son atribuidos en exclusiva a un poder político central, entre otras razones, por el inevitable advenimiento de una realidad internacional cada vez más compleja, en la que el poder del Estado es reducido y en consecuencia, se encuentra sujeto a desafíos y amenazas comunes, que lo hacen altamente vulnerable.

No obstante, el hecho de que el Estado esté perdiendo espacios en asuntos específicos, no implica su condena en general ni prescindir de su capacidad para enfrentar riesgos en relación con la seguridad internacional; antes bien, en la medida en que estos riesgos son originados, especialmente, en la acción criminal de nuevos actores de violencia transnacional que emergen en lugares donde el Estado no llega o ha colapsado, su figura se muestra como necesaria para contrarrestarlos. En efecto, son precisamente las deficiencias del Estado las que han sido explotadas como oportunidades excepcionales por los actores criminales transnacionales para desarrollar formas de sometimiento y violación de derechos en poblaciones y zonas caracterizadas por el derrumbe de las instituciones políticas (Serrano, 2005).

Por tanto, el objetivo central de este trabajo es analizar la figura del Estado en relación con su capacidad para enfrentar la emergencia de violencias privadas de tipo transnacional. Esto es, el trabajo se direcciona a resaltar la figura del Estado como aquella que histórica y teóricamente surgió teniendo como preocupación principal enfrentar la diseminación de la violencia³; vista hoy, en gran medida, en la violencia privada transnacional o en el crimen transnacional organizado. Por ello, el trabajo tiene como prioridad apuntar a la necesidad de fortalecer las instituciones del Estado, especialmente, en sus funciones de seguridad y defensa.

Para tal fin, es preciso pensar desde el enfoque neorrealista de las relaciones internacionales, la figura del *Estado Modesto* (Mann, 2006), el cual hoy puede ser

3Cuando el Estado surge como proyecto político de la modernidad, lo hace esencialmente para enfrentar la propagación de la violencia, sin embargo, en su momento, se trataba de una violencia doméstica o territorializada que amenazaba directamente a las estructuras internas del Estado mismo, hoy, por el contrario, se trata de una violencia que, si bien puede considerarse surge en lugares específicos, su acción bélica trasciende las fronteras geográficas de territorios nacionales, convirtiéndose, en un fenómeno endémico que se extiende a través de la escena transnacional y se constituye de tal forma, en una amenaza en el plano político mundial.

considerado como el tipo institucional con mayor potencialidad y capacidad para enfrentar las amenazas a la seguridad internacional que representan las violencias privadas transnacionales. En efecto, en cuanto el Estado modesto se concentra básicamente en mantener el monopolio del poder político –la violencia (Weber, 1969)-, permite cerrar los conductos de posibilidad al surgimiento y mantenimiento de las violencias criminales. A su vez, en la medida en que procura recobrar la violencia diseminada y aplicar efectivamente la ley, permite enfrentar las existentes.

En consecuencia, el presente trabajo se desarrolla en cuatro respectivos apartados. El primero de ellos, llamado *el Estado hoy*, da cuenta del contexto global inmediato al cual están expuestos los Estados en la actualidad; contexto que redefine las funciones y atributos tradicionales de un Estado soberano, puesto en cuestión hoy, entre varias razones, por la descentralización de su poder político y la asunción de nuevos centros de poder internacionales. En este primer capítulo, igualmente se intenta responder a cómo asumir, por parte del Estado, los inevitables desafíos que la globalización impone al sistema internacional clásico, caracterizado por reconocer en el Estado una jurisdicción territorial autónoma: ¿Será la retirada del Estado la solución ante la acusada pérdida de su soberanía? o por el contrario, ¿una nueva visión sobre las funciones del Estado podría considerar la vía más acertada para mantenerlo vigente como institución política deseable ante las nuevas transformaciones del orden global?⁴

El segundo apartado, por su parte, intenta señalar la relación que se da entre la reducción de una de las funciones esenciales del Estado ante un mundo globalizado –el monopolio de la violencia y el uso legítimo de la fuerza- y el aumento de la debilidad institucional del mismo, sosteniendo que la debilidad del Estado en asuntos propios como la defensa y la

⁴La expresión “nuevo orden mundial” había sido utilizada en los años seguidos a 1980 como referencia a un orden internacional fundamentado en la democracia, el libre comercio y el derecho internacional, impuesto por Estados Unidos, tras el final de la Guerra Fría. Por su parte, la referencia a un “nuevo orden global” advierte sobre nuevas transformaciones en la experiencia de la guerra legítima y el control de un nuevo fenómeno internacional que asciende en torno a la proliferación de conflictos asimétricos –nuevas guerra- que amenazan la estructura de la seguridad mundial. Los atentados del 11 de septiembre de 2001 a los Estados Unidos son un ejemplo de ello, tanto que acentuaron el interés por un nuevo actor bélico internacional y con él la idea de una guerra global contra el terror que reconfiguró los mecanismos de ataque y cooperación militar entre las grandes potencias. El terrorismo internacional, de este modo, puede ser considerado hoy como el mayor problema de orden global y en tal medida, es sobre éste pero en especial sobre la naturaleza asimétrica en sus formas de actuación violenta, sobre la cual se centra en cierta medida esta investigación.

seguridad, genera el escenario propicio para la emergencia de violencias privadas de tipo transnacional que, al tiempo, se constituyen en una amenaza para la estabilidad del sistema internacional, en tanto ponen en riesgo la paz y la seguridad de la sociedad civil mundial. Para mostrar esto, se hará mención de los problemas que presentan hoy los denominados Estados fallidos africanos que surgieron después del proceso de descolonización de mitad del siglo pasado –pues en la actualidad son el referente más acusado de debilidad política institucional⁵– y se analiza con ello, en qué medida es posible reconstruir y fortalecer estos Estados en crisis, para evitar de tal forma que se sigan reproduciendo amenazas de tipo bélico que trascienden las fronteras de lo nacional.

En relación con lo anterior, el tercer apartado se detiene en el estudio del Estado modesto, justificando con él, la capacidad histórica del Estado para restablecer el orden, proveer la paz y garantizar, antes que nada, la vida de los individuos de la comunidad política. La defensa del Estado, en este apartado, está basada en la necesidad que teórica y prácticamente ha justificado el modelo estatal: su capacidad para resolver asuntos específicos referidos a la seguridad y el control efectivo de la violencia.

Finalmente, la conclusión presenta la idea de que además del fortalecimiento de las instituciones del Estado, es necesario que exista una disposición, entre los mismos, hacia la integración y la cooperación, para lograr la solución real ante un fenómeno como la violencia global el cual presenta características disímiles de las tradicionales y que, como tal, debe ser asumido desde políticas multilaterales que permitan enfrentar, de manera mucho más efectiva, sus amenazas a la seguridad internacional.

EL ESTADO HOY

El Estado ante el mundo globalizado

⁵Si bien el concepto de Estado débil o fallido no es exclusivo de los Estados africanos, pues en efecto existen Estados asiáticos como Irán, Iraq, Afganistán, entre otros, con bajos niveles de institucionalidad política, también es de considerar que, a estos Estados asiáticos en especial, antes que denominarlos fallidos, se suelen asociar dentro de la categoría de Estados bribones o peligrosos –rogue states- debido en gran parte a los regímenes autoritarios que en ellos se ejercen y a la distancia entre sus prácticas y el marco jurídico internacional de los derechos humanos. por su parte, lo que resulta particular de los Estados africanos es el reciente proceso de descolonización que sobrellevó la mayoría del continente y por supuesto el amplio número de Estados que se independizaron con una estructura política apenas establecida.

Con el final de la Guerra Fría, la sociedad internacional experimentó cambios significativos en su estructura política mundial. La disolución del orden bipolar que por largos años dividió al mundo en dos grandes bloques de poder hegemónico entre Estados Unidos y la antigua Unión Soviética, trajo consigo la idea de un nuevo orden global, caracterizado por la asunción del modelo económico neoliberal y por el surgimiento de actores, organismos e instituciones globales que, de distintas formas, constituirían nuevas fuentes de poder político para el sistema de Estados internacional. La descentralización del poder del Estado en tales términos sugería, en efecto, la pérdida de autonomía y legitimidad política que, hasta ese momento, eran consideradas de su exclusividad.

El declive del Estado, la incapacidad de sus instituciones y en consecuencia las reducidas posibilidades de sus funciones principales ante el nuevo orden global, fueron, al finalizar la década de 1980, algunos de los temas de estudio más relevantes para el análisis de política internacional. La concepción del Estado como forma de organización política centralizada, en un mundo globalizado, supone repensar su capacidad de acción ante el proceso de mundialización (Chevallier, 2001) y como tal debe ser revaluada. En este sentido, el fenómeno de la globalización es considerado como el principal escenario donde se erosiona el poder autónomo del Estado (Saldivia, 2010).

La globalización redefine la noción y el sentido de lo local y en consecuencia amplía, profundiza y acelera la interconexión global: «Implica la creciente magnitud o intensidad de las relaciones sociales, cada vez más interconectadas en sistemas y redes de interacción global, evaluadas en función de su extensión, velocidad e impacto, que generan flujos de actividad en el poder» (Held, 2003: 10). Por globalización es preciso entender un cambio significativo en el alcance espacio-temporal de la acción de los individuos y la organización política, económica y social.

En efecto, las transformaciones ocasionadas en el marco de la globalización reconfiguran varios aspectos de la escena internacional, entre ellos, el tránsito del mundo moderno hacia nuevas formas de interconexión en la era de las comunicaciones definida como «informacional» (Castells, 2002); el surgimiento de amenazas de tipo ecológico y ambiental que dan origen a una «sociedad del riesgo global» (Beck, 2005); la proliferación de «políticas de identidad» relacionadas con los Nuevos Movimientos Sociales

transnacionales que se definen en función de asuntos como la protección de los derechos humanos y la paz mundial. (Held, 2003). Y, finalmente, una cuarta característica sobre la cual se detiene este estudio: la emergencia sistemática de nuevas formas de la violencia no convencionales que, favorecidas por la debilidad institucional de los Estados, ponen en riesgo la seguridad de la comunidad internacional (Fernández, 2009).

De hecho, este último aspecto estaría mejor situado dentro del concepto particular, empleado por Ulrich Beck, para referirse a las consecuencias explícitas de la globalización en asuntos propios de la seguridad internacional: el *globalismo* (2005). Esta concepción advierte, por una parte, sobre el inevitable advenimiento de una realidad mundial cada vez más interdependiente y, por la otra, revela una sociedad internacional sujeta a desafíos y amenazas comunes, caracterizada por la vulnerabilidad mutua ante la actuación violenta transfronteriza y el creciente proceso de desterritorialización y deslocalización del poder coercitivo del Estado pues, es en éste, donde el influjo de la globalización contemporánea se ha hecho mucho más evidente (Cortés y Piedrahita, 2011). Esto es, los tres aspectos clásicos en que se veía afirmada la autoridad soberana del Estado: la economía, la guerra y la justicia, han ido perdiendo progresivamente el control monopólico de un poder central que, en buena parte, reguló el dominio sobre diversos ámbitos sociales.

En este sentido, el monopolio sobre los recursos bélicos, especialmente, el uso legítimo de la violencia, había sido reconocido desde la tradición weberiana como el principal atributo que configuró el orden político dentro de las fronteras territoriales de los Estados, garantizando la seguridad de los miembros de la comunidad política: «la capacidad soberana del Estado en los asuntos militares y de seguridad dependió del impulso para organizar y centralizar los medios de la guerra, que podía ser interna, cuando el enemigo se encontraba dentro de las fronteras territoriales, o externa, cuando se llevaba a cabo contra otra entidad política soberana que se considerase enemiga» (Cortés y Piedrahita, 2011: 47).

Es decir, «El poder militar ha sido fundamental para la evolución y la figura institucional del moderno Estado-nación soberano. La capacidad independiente de defender el espacio del territorio nacional por medios militares es la esencia de la concepción moderna de la institución de la soberanía estatal». No obstante, «la globalización militar contemporánea plantea profundas preguntas acerca del significado y la práctica de la soberanía y la

autonomía del Estado. En la época contemporánea, la correspondencia supuestamente tradicional entre la organización espacial del poder militar y el Estado-nación territorial parece estar cambiando». (Held, McGrew, Goldblatt, Perraton, 2002: 146-147).

Es justamente esta realidad transnacional, presagiada por una autoridad política fragmentada y por unos límites territoriales flexibles, la que ha puesto en cuestión el poder y la capacidad de intervención del Estado soberano: «Las fronteras, físicas y simbólicas, que delimitaban la esfera de influencia, la superficie del imperio del Estado, se volvieron porosas: los Estados son atravesados por flujos de todo tipo, cuyos alcances son incapaces de controlar, de canalizar y si es preciso de encauzar; al renunciar al control de las variables esenciales que lo dirigen, su capacidad de regulación es aleatoria» (Chevallier, 2011: 47).

No obstante, el Estado históricamente ha demostrado ser la forma más viable de organización política, por lo tanto, es necesario volver sobre el modelo estatal, pero esta vez, desde una mirada mucho más modesta respecto a sus posibilidades de acción en un mundo globalizado. Y parece ser que la tarea no resulta tan compleja si advertimos que no estamos ante una crisis general del Estado, sino ante la crisis de un determinado tipo de Estado (Bull, 2005) o, más bien, de una determinada forma de soberanía. A saber, la soberanía concedida por la paz Westfaliana en 1648.

La soberanía Westfaliana, como tradicionalmente había sido entendida, definía el fundamento de las relaciones internacionales en la figura del Estado, en tanto las decisiones políticas obedecían a su poder, entendido como central y autónomo. Hoy, por el contrario, no es preciso entender, en relación con el poder soberano, el control sobre un territorio establecido, ni el extendido dominio de fronteras nacionales. Los principios rectores del moderno Estado-nación, a saber, el principio de *no intervención*, la *defensa exterior* y la *autodeterminación interna*, apuntalan hacia un Estado de tipo westfaliano, con una evidente propensión normativa que difícilmente se instale en la actual disposición para entender las relaciones políticas, sociales y culturales desde una visión globalizada pues, en efecto,

«La globalización contemporánea se caracteriza por el alto grado de *desterritorialización* de muchos de los procesos sociales, pues éstos ya no tienen lugar en los espacios geográficos fijos que los caracterizaban tradicionalmente (...) otro rasgo central es la creciente *interconexión* de los espacios, los fenómenos, los actores y

los procesos a escala global; esto significa que las más diversas relaciones humanas se vuelven más fáciles y más rápidas, y que además las repercusiones de un determinado fenómeno tienen un alcance más amplio» (Cortés y Piedrahita, 2011: 20).

Las formas de la soberanía

Esta eventual consideración de la soberanía exige un nuevo examen y una visión más realista de las posibilidades del Estado hoy, especialmente si se tiene en cuenta que las fallas del modelo estatal han sido frecuentes y admitidas en el pasado (Casanovas, 2008; Sorensen, 2010); es decir, el proyecto estatal moderno, en ningún momento, se ha concebido como un asunto acabado o perfecto, por el contrario, su revaluación siempre ha estado ajustada a los retos y desafíos que desde su nacimiento ha debido enfrentar. Por tanto, esta condición semi-soberana o semi-acabada del Estado nunca ha sido un problema, en cambio, su reajuste sí que podría remediar muchas dificultades vigentes.

Al respecto, Stephen Krasner propone cuatro usos o maneras diferentes de emplear el concepto de soberanía y explora cómo cada uno de ellos incide en la forma de percibir la actuación del Estado en la arena internacional. Según este autor, existen: la *soberanía Westfaliana*, la *soberanía legal internacional*, la *soberanía interna* y la *soberanía interdependiente* (Krasner, 2001:14). La primera de ellas, la *soberanía westfaliana*, se sustenta en el acuerdo institucional clásico para organizar la vida política a través de los principios de territorialidad y exclusión de actores externos de las estructuras de autoridad internas: «La norma fundamental de la soberanía westfaliana afirma que el Estado existe en territorios determinados, en cuyo interior las autoridades políticas internas constituyen los únicos árbitros de la conducta legítima» (2001: 36).

Por su parte, la *soberanía legal internacional* presenta una condición formal de reconocimiento recíproco entre Estados, dentro del sistema internacional. Es un tipo de soberanía *atributiva* (Phillips, 2009) o puramente nominal: «la soberanía legal internacional hace referencia a aquellas prácticas que se relacionan con el reconocimiento internacional mutuo, por lo general entre entidades territoriales que poseen independencia jurídica formal». La tercera, la *soberanía interna*, se refiere a la capacidad de ejercer el control

efectivo a nivel interno o dentro de las fronteras estatales, sobre asuntos y regulaciones de orden público: «la soberanía interna se refiere a la organización formal de la autoridad política dentro del Estado y a la capacidad de las autoridades públicas para ejercer un control efectivo dentro de las fronteras del propio Estado». Y finalmente, un cuarto tipo de soberanía, la *interdependiente*, atiende a «la capacidad de las autoridades públicas de regular el flujo de informaciones, ideas, bienes, gentes o capitales a través de las fronteras del Estado en cuestión». Esta última forma de la soberanía «se relaciona exclusivamente con control, (pero no con autoridad), esto es, con la capacidad de un Estado para regular los movimientos a través de sus fronteras» (Krasner, 2001: 15).

En definitiva, lo que Krasner va a mostrar, con esta clasificación, es la forma eventual en que podrían superponerse unas soberanías respecto de otras, de acuerdo con las necesidades particulares de cada Estado. Un Estado puede, bien hacer uso de su *soberanía interna* para controlar de manera efectiva, por ejemplo, asuntos referidos a su seguridad y no por ello verse clausurado en lo descrito como propio de la *soberanía interdependiente*. No obstante, el hecho de que un Estado goce del reconocimiento de la *soberanía legal internacional*, no implica, en modo alguno, que tenga la libertad irrestricta de ejercer su *soberanía westfaliana* que, como se ha advertido, resulta inconsecuente con el actual contexto global, en tanto esta soberanía supone la centralización del poder del Estado y la autonomía territorial para la toma de sus decisiones internas.

La postura neorrealista

En consecuencia, el debate al que asiste el Estado hoy, antes que connotar su desaparición, debe considerar una perspectiva más profunda de análisis para que éste sea entendido desde formas de actuación precisas, en contextos políticos concretos, de acuerdo con tipos determinados de soberanía. Para tal fin, es necesario presentar, de forma muy acotada, las dos posturas teóricas más asistidas, sobre las cuales se aborda la cuestión de los Estados y el poder. A saber, la tradición realista de las relaciones internacionales y la tradición liberal surgida en el pensamiento político moderno y, a partir del examen de cada postura, establecer las posibles conexiones o relaciones intermedias entre sus disposiciones

conceptuales y funciones y/o limitaciones atribuidas al Estado ante la nueva realidad política mundial.

En primer lugar y desde un enfoque realista, se encuentran los «Estado-céntricos», para quienes el Estado constituye la institución más deseable de dominación y organización política. Los Estado-centristas advierten, en el poder político, la capacidad de ejercer una autoridad única y centralizada en la figura del Estado, pues lo consideran un actor racional y coherente dentro de la escena internacional, capaz de sustraer las demás esferas de la vida social, cultural y económica de los individuos. De hecho, los realista radicales advierten que «Los Estados son actores especiales que dictan las reglas del juego para todos los demás y cuando el poder de los Estados reside especialmente en arsenales de fuerza militar controlados por Estados soberanos que son actores unitarios y coherentes, cualquier pretensión de que los Estados estén replegándose debe considerarse con el mayor escepticismo» (Sorensen, 2010: 36).

De otro lado, el enfoque liberal considera el Estado como un simple instrumento que responde ante las necesidades jurídicas de sus ciudadanos. «Los Estados no son en primer término concentraciones o instrumentos de poder sino que son guardianes del imperio de la ley y de los derechos de los ciudadanos a la vida, la libertad y la propiedad» (Sorensen, 2010: 36).

Para los liberales, el desarrollado alcance que han tenido las relaciones transnacionales y transgubernamentales entre individuos y grupos –actores no estatales- por fuera del control del Estado, visibilizan la erosión de un modelo estatal poco útil que se niega a la influencia de organismos e instituciones internacionales. La postura liberal atiende a la figura de un Estado mínimo, una autoridad política que redistribuye su poder entre múltiples y variados actores de la escena mundial; de hecho, para los liberales, es inevitable asistir hoy a un «repliegue del Estado», al sostener que el sistema internacional actual se está transformando y que una visión centrada en el poder estatal autónomo resulta «miope», (Chevallier, 2011) ante la realidad de un mundo multicéntrico compuesto por colectividades no soberanas y especialmente por organismos de carácter global que desafían, cada vez más, el tradicional sistema basado el poder soberano del Estado.

Con todo, estas dos posturas, manifiestamente opuestas, presentan ideas distintas aunque válidas de un mismo asunto: el poder del Estado y sus límites. No obstante, el problema de las generalidades teóricas y de éstas en particular, radica en la consideración desafortunada y unilateral que presenta al Estado como un «perdedor» o un «ganador», cuando es claro que no se trata de ganar o de perder sino, por el contrario, reconocer en el Estado una «transformación» (Sorensen, 2010), especialmente de tipo conceptual, que permita repensar el modelo estatal tradicional, ante un nuevo orden global.

Como resultado, una nueva visión alrededor del poder del Estado hoy, estaría dada por la conjugación de algunos elementos presentes en las anteriores posturas y por el trazo de necesarios matices analíticos y prácticos que, en lugar de anunciar o «decretar prematuramente la muerte del Estado», reflexionen de manera más abierta sobre las posibilidades del Estado ante una compleja sociedad contemporánea y un modelo económico globalizados. Esta es precisamente la visión presentada por el enfoque *neorrealista* de las relaciones internacionales, el cual concibe en la figura de un Estado *modesto* o moderado, la vía más acertada para conjugar la capacidad política y organizativa del Estado con las nuevas transformaciones de orden global.

Ahora bien, hablar del «declive» del Estado soberano, ante el mundo globalizado, resulta, por supuesto, trascendental para el clásico sistema de Estados internacional; sin embargo, más allá de una angustiosa tarea por redefinir teóricamente las funciones del Estado en relación con las formas de su soberanía, está la cuestión práctica de analizar en qué medida la reducción de estas funciones esenciales aumenta la debilidad institucional de los Estados y cómo esta debilidad se constituye en un riesgo para la estabilidad del sistema internacional.

LA CRISIS DEL ESTADO: AMENAZAS A LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Los Estados fallidos: el caso africano

Durante los últimos treinta años, las ideas sobre crimen transnacional organizado (Serrano, 2005) y terrorismo internacional (Alcaraz, 2008) se han ido asociando cada vez más con

aspectos relativos a la capacidad institucional del Estado para proveer seguridad. (García, 2008). Los actuales procesos de explosión del mercado de drogas, el tránsito masivo de migrantes ilegales, la trata de personas y el tráfico de armas, entre otros, han alimentado una creciente actividad criminal en redes delictivas que, en ausencia de un poder coercitivo fuerte por parte del Estado, hacen uso de la violencia sin control ni límite alguno. En tal sentido, el elemento constitutivo del poder político, visto en la figura del monopolio legítimo de la violencia, se encuentra amenazado, débil y en el peor de los casos ausente, en Estados que hoy bien pueden considerarse como «fallidos» (Fernández, 2009) o «fracasados» (Casanovas, 2008). Y, en efecto, dicha debilidad es considerada, en la actualidad, como un peligro o amenaza para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Somalia, Sierra Leona, Sudán, etc., son manifestaciones claras de este fenómeno. De hecho, el ejemplo más visible del debilitamiento de un Estado se presentó con el proceso de descolonización y posterior independencia que vivieron la mayoría de naciones africanas en los años siguientes a 1945. La experiencia de descolonización en África llevó a la creación legal-formal de una serie de Estados que, aun siendo carentes de autoridad y capacidad estatal, fueron reconocidos como legalmente iguales ante la comunidad internacional. Ésta igualdad formal ha sido, desde entonces, mucho más significativa para la subsistencia de gran parte de estos incipientes Estados africanos que su propia autonomía y determinación. En otras palabras, su soberanía deriva en mayor parte del derecho que del hecho (Jackson, 2008).

En consecuencia, el papel determinante de la legitimidad internacional causó un vacío de poder para los Estados recién constituidos, en tanto no es posible considerar la autonomía o la soberanía, como atributos que se asignan o se distribuyen de forma equitativa a cuantos territorios -con una estructura social medianamente organizada- así lo demanden. Por el contrario, la soberanía, al igual que la autoridad política, suponen la construcción de identidades nacionales en prácticas constitutivas comunes.

Para el modelo africano, la capacidad del Estado debió venir determinada por un poder no sólo territorial, sino también respaldada por una autonomía política real. De hecho, antes de ser reconocidas como Estados, muchas de las antiguas colonias africanas «no eran

percibidas fácilmente como candidatas obvias a las estatalidad. Incluso junto antes de su independencia todavía no estaba claro que prácticamente todas se convertirían pronto en Estados soberanos» (Jackson, 2008: 9).

La falta de un diseño institucional para los nuevos Estados africanos hizo que la mayoría de las excolonias, especialmente las del África Subsahariana, fueran insustancialmente desarrolladas y que las condiciones mínimas para gozar de una verdadera estatalidad nunca estuvieran dadas (García Segura, 2008): los nuevos Estados africanos carecen de elementos sustantivos como una autoridad política legítima e instituciones jurídicas fuertes, reemplazadas en la mayoría de los casos por gobiernos personalistas y corruptos.

Ahora bien, la crisis en que han devenido un gran número de Estados en el mundo⁶ y en especial los Estados africanos sobre los que se ha hecho particular referencia, no sólo ha significado una ruptura entre lo que son y debieron ser, esto es, entre su reconocimiento meramente nominal y el ejercicio real de su estatalidad; más allá de esto, la debilidad institucional que presentan los Estados fallidos se constituye hoy en la principal amenaza para la seguridad internacional, en tanto la crisis o la debilidad del Estado se traducen en un vacío de seguridad que es aprovechado por grupos ilegales para desarrollar formas de dominación y control que tienen en la sociedad civil el blanco principal de su acción y victimización: «No solo la pobreza aumenta la inestabilidad, también ocupa un lugar destacado la criminalización y deslegitimación del Estado, que se produce cuando a sus instituciones se las considera corruptas, ilegales o ineficaces. En tales circunstancias es frecuente que la población traslade su lealtad a otros dirigentes, caudillos, fuerzas rebeldes» (Fernández, 2009).

En suma, la abdicación del poder estatal es condición *sine qua non* de la empresa criminal transnacional (Serrano, 2005: 42). El Estado débil, en ausencia de un monopolio sobre los recursos coercitivos y políticos, alienta relaciones rentistas entre grupos privados y organizaciones criminales que reducen la capacidad de actuación del Estado ante el control del conflicto, marcando una diferencia cualitativa entre Estados autónomos y Estados cautivos o impotentes (Evans, 1989).

⁶Véase: http://www.foreignpolicy.com/failed_states_index_2012_interactive

Debilidad del Estado y violencia privada internacional

Las consecuencias en que deviene un Estado débil no pueden medirse o limitarse a sus fronteras territoriales, pues la vulnerabilidad mutua y la interdependencia del sistema de Estados actual, advierten sobre la inmediatez en los efectos transfronterizos de amenazas que ponen en riesgo la estabilidad regional e internacional: «El colapso de cualquier Estado del mundo se ve como una cuestión que compete a la comunidad internacional; ya que se considera al sistema internacional en su conjunto en peligro, cuando se percibe que uno de sus miembros no está ya funcionando» (Casanovas, 2008). Y si a este derrumbe de las fronteras nacionales se le suma la incapacidad política y la debilidad institucional del Estado para controlar la emergencia de nuevos actores transnacionales no estatales -redes terroristas, grupos armados ilegales, señores de la guerra, narcotraficantes-, el problema toma, en efecto, dimensiones de orden global, que ponen en riesgo la paz y la seguridad de la comunidad política internacional.

Por su parte, la divergencia semántica que existe en torno al fenómeno de la acción violenta transnacional, dificulta una definición mínima para su estudio. Sobre la criminalidad se suele hablar en términos de *crimen internacional organizado*, *crimen global*, *redes criminales internacionales*, *crimen multinacional*, *fenómenos de zona gris (FZG)* (Serrano, 2005), entre otros conceptos que se debaten, a propósito de los medios, los fines, los métodos y los alcances de los nuevos mecanismos de la violencia transnacional no convencional. No obstante, el tipo de conflicto que se intentará definir corresponde al concepto de *violencia privada internacional* (Bull, 2005) y se ajusta dentro de la perspectiva teórica de las *nuevas guerras*, analizada por Mary Kaldor y Herfried Munkler.

Según estos autores, el final de la Guerra Fría dio por concluida la confrontación legítima entre Estados soberanos. La guerra clásica por la defensa de las naciones, la cual suponía el uso legítimo de la violencia por parte del Estado, se vio suplantada por la emergencia de una nueva forma de confrontación bélica que, lejos de manifestarse como un hecho político, se muestra, fundamentalmente, como un tipo de violencia privada (Collier, 2001; Kaldor, 2001) que más allá de buscar la conservación del Estado, se interesa por la consecución de ciertos beneficios económicos.

«Las guerras de nuestros días, más que servir a la formación de Estados, conduce a la desintegración de los mismos. Y en consecuencia, en tanto sus actores no se dirigen a la derrota militar de sus contendientes, sino a la consecución de beneficios y recursos, estas guerras tienen su fin en sí mismas y en su perpetuación, pues a través de ellas, quienes la llevan a cabo, procuran hacerse con la mayor cantidad de bienes; bienes que en última instancia provienen de la población civil, quien es la que se ve más afectada en este tipo de conflicto» (Münkler, 2005:11).

Los conflictos de orden transnacional que en la actualidad se presentan como eventuales excepciones al sistema, pueden caracterizarse de forma concreta por tres factores que explican el que se los pueda denominar dentro de la categoría de criminalidad transnacional organizada. Estos factores son los siguientes:

Primero, tales conflictos se mueven, por lo general, por fuera de las referencias territoriales estatales, en la medida en que los actores no estatales que los llevan a cabo no permanecen ni se identifican con las fuerzas legítimas de las naciones que ocupan. Esto significa que el tipo de conflictos propios de la actualidad rompen, en doble instancia, el esquema de referencia estatal característica de las guerras entre naciones o territorialidades definidas y de las guerras civiles. Esto es lo que permite, entonces, calificar estos conflictos como *extraestatales* (Giraldo Ramírez, 2001). Y esta característica, por consiguiente, permite hablar de dichos conflictos como privados y transnacionales.

Como consecuencia de lo anterior, el fin último de los actuales conflictos no es el poder político sino su perpetuación. La guerra se convierte en un fin en sí misma. Desde esta perspectiva, ésta se caracteriza porque con ella se busca principalmente la apropiación de todo tipo de recursos pertenecientes a los pobladores y a las zonas donde se dé. Así, esta guerra aparece, tal como lo expresa Collier, como una guerra donde el pillaje, el saqueo y la extorsión son además de sus medios, sus propios fines. Los actores de los actuales conflictos transnacionales ven en la explotación de los recursos que controlan, no solo la fuente de los recursos de su accionar armado, sino la meta del mismo. Así, los actores de dicho accionar son catalogados, en relación al fin de su lucha, no como políticos sino como *señores de la guerra* (Kaldor, 2001): «Empresarios o grandes depredadores que no luchan ni siquiera por el poder, y éste no les interesa, pues ya se encuentran a la cabeza de cuasi-

estados y sacan gran ventaja de esta situación. Hacen la guerra por la guerra, o, lo que resulta equivalente, por la depredación» (Marchal y Messiant, 2004: 26).

Finalmente y como efecto con lo anterior, se encuentra lo que podría denominarse el factor de no discriminación en los actuales conflictos transnacionales que tienen en la población civil mundial el blanco principal de la violencia. Esto se manifiesta mejor con la expresión según la cual los conflictos o las guerras transnacionales presentes son *guerras contra la sociedad*, a diferencia de los conflictos anteriores a la caída del muro que encontraban en la población civil un punto de apoyo imprescindible, en la medida en que su lucha se enmarcaba precisamente en lograr reivindicaciones para dicha población.

Tal como se muestra, la anterior caracterización da cuenta de un conflicto que resignifica la manera en que ha sido concebida la violencia convencional. La nueva *violencia privada internacional*. Al no tener un espacio territorial fijo, representa una amenaza de tipo global, un riesgo para la sociedad internacional, que al tiempo se ha convertido en el blanco de un negocio rentable y autofinanciado a partir de prácticas ilícitas para la consecución de recursos que patrocinan el mantenimiento de la guerra, donde el miedo y el terror se constituyen en las principales armas de combate del conflicto.

A los nuevos empresarios de la guerra, los nuevos actores bélicos, difícilmente les interesa el derecho o la política; por el contrario, la asimetría de la violencia (Münkler, 2003) consiste en esa tendencia intimidante e impositiva que imparte el terror desde una condición de desigualdad política, pues si antes se trataba de una guerra constitutiva de los Estados, estas nuevas guerras tienen que ver más con su desintegración. Por tanto, la estrategia bélica adopta prácticas que buscan destruir la voluntad política del oponente provocándole un desgaste físico y psicológico antes que establecer con él leyes reguladoras del conflicto (Munkler, 2005).

Desde luego, cuando se hace referencia a las nuevas formas de la violencia Privada internacional –terrorismo, crimen organizado, mafias- no se piensa en tal categoría como exclusiva de los últimos tres decenios. En palabras de Michael Phillips, mucho antes de la paz Westfaliana, los Estados coexistieron con actores no estatales para economizar sus iniciativas de defensa y promocionar sus intereses de guerra. Y en tiempos modernos, los

Estados han integrado empresas militares privadas en sus planes de seguridad. «Los Estados pueden emplear los actores no estatales multiplicadores asimétricos del poder estatal en conflictos desequilibrados (...) la relación que existe entre Irán y el grupo de milicia Chiita, Hezbolá, ofrece el ejemplo más destacado de apoyo estatal de alto nivel» (2009: 9).

A pesar de esto, la transformación en que han devenido tanto cuantitativa como cualitativamente los métodos y los mecanismos de ataque de las guerras contemporáneas, se apoya en los avances científicos en tecnología y biotecnología propios del mundo globalizado. (García Segura, 2008). Y de manera simultánea, en las nuevas tecnologías de la información que han permitido a estos grupos reestructurar su modelo organizativo, haciéndolo más flexible, inmediato y eficaz: «La violencia privada internacional de este tipo no es nueva sino que tiene precedentes. Lo único que es nuevo por completo es que ahora tiene lugar a escala global» (Bull, 2005: 320).

Violencia privada y seguridad internacional

La definición de un nuevo tipo de violencia transnacional, a manos de grupos privados – señores de la guerra, terroristas –, también implica la redefinición de un concepto tradicional de seguridad internacional que había sido entendido en la lógica por la defensa al interior de los Estados soberanos. El derrumbe de las fronteras, en la escena nacional, permite que ya no se hable de un conflicto aislado o doméstico entre unos Estados y otros, sino de un conflicto de carácter internacional (Bull, 2005; Alcaraz, 2008) que, además de poner en riesgo la seguridad de la población mundial, crea la experiencia de un miedo generalizado. Miedo que crea una sensación de inestabilidad global que ha puesto en jaque las posibilidades de la comunidad internacional para mantener inalteradas las estructuras que sostienen el orden global construido tras la Segunda Guerra Mundial. Un ejemplo singular de este miedo global generado por la incertidumbre, lo constituyen las armas nucleares consideradas desde la Guerra Fría, la amenaza de destrucción masiva por excelencia, no obstante, el miedo nunca había sido mayor si se tiene en cuenta con qué facilidad estas armas pueden salir del control legítimo de los Estados y llegar a manos de

grupos particulares de violencia privada internacional, para quienes la tentativa de guerra o la guerra misma se distancian tan solo semánticamente (García, 2007).

La década del setenta vio surgir, de este modo, la teoría de la interdependencia como una herramienta útil para explicar la nueva escena global, así como el tema de la seguridad mundial. La interdependencia compleja se caracteriza por considerar, en su análisis, una multiplicidad de actores internacionales y de agentes no gubernamentales que ponen en cuestión el poder unilateral del Estado para garantizar la paz y la seguridad internacionales (Keohane y Nye, 1988). Si bien es cierto que es en el Estado donde el poder político se logra hacer efectivo a través del uso de la fuerza y el control legítimo de la violencia, también es cierto que el Estado no puede enfrentar una guerra global solo y menos si se trata de un Estado débil y limitado hasta en los mínimos recursos para su seguridad interna.

En suma, la nueva violencia privada internacional define un tipo de conflicto asimétrico que crea un enemigo difuso, casi virtual, con una estructura descentralizada y con un *modus operandi* cualitativamente distinto que actúa clandestinamente y que se soportan desde los fines propios de la ilegalidad criminal (Ferrajoli, 2008). Por lo tanto, el tratamiento ante un conflicto de estas características no puede ser manejado de manera unilateral por parte del Estado. Se debe, por el contrario, buscar en el fortalecimiento institucional de los Estados, nuevas formas para contrarrestar el conflicto, pues en la mayoría de los casos la utilización de la fuerza coactiva tal y como se ha empleado siempre, se ha visto limitada, si se tiene en cuenta que estas nuevas violencias presentan características disimiles de las tradicionales (Revilla, 2005). Se trata de una guerra asimétrica, desterritorializada y atemporal y, como tal, es preciso que se contenga desde un diseño institucional más planificado.

SOBRE EL ESTADO MODESTO

“La necesidad es la madre del poder del Estado”

Mann, 2011

La justificación del Estado

Resulta, por supuesto, complejo mostrar en qué medida la debilidad institucional del Estado favorece la emergencia de nuevas violencias privadas o, por el contrario, si es la consolidación de nuevos grupos criminales privados la que amenaza y debilita la estructura estatal. Varios son los autores que coinciden en asegurar que es el debilitamiento del Estado una de las razones básicas para explicar el surgimiento de los nuevos actores privados de la violencia transnacional (Strayer, 1991; Fukuyama, 2004; Collier, 2009). También están quienes consideran esta relación entre debilidad estatal y violencia privada como una relación simbiótica (Serrano, 2005; Phillips, 2009), en tanto existe, en muchos casos, para fortalecerse y legitimarse entre sí.

Con todo, los estudios sobre el actual «repliegue» del Estado permiten analizar que, más allá de un pronóstico prematuro sobre la imposibilidad funcional del Estado para mantenerse vigente en un mundo de guerra global permanente (Brandariz, 2005), está su capacidad histórica para restablecer el orden y proveer la paz: «Por lo demás, la experiencia empírica de los Estados fallidos y de las múltiples consecuencias negativas que acarrea el fracaso de un Estado, especialmente para la seguridad humana de su población, pone de relieve hasta qué punto el Estado sigue siendo necesario» (Fernández, 2009).

Ahora bien, el control legítimo de la violencia reside en poder político del Estado y nada ha demostrado ser más efectivo ante el tratamiento del conflicto que la institucionalidad (Fukuyama, 2004). El interés del Estado por preservar la paz es proporcional a su capacidad para evitar la nueva violencia privada internacional, por tanto, su fortalecimiento institucional podría garantizar la estabilidad. En tales términos, la solución al malestar de la seguridad internacional no está pues, propiamente, en la eliminación del Estado, sino en el fortalecimiento o la reconstrucción del mismo donde se ha mostrado débil. Aquí no estamos hablando la vuelta a un centralismo estatal obstinado, ya que la realidad empírica más bien muestra la necesidad de un *Estado Modesto*, un Estado consciente de sus limitaciones y desafíos globales, un Estado fuerte en defensa al tiempo que flexible y dispuesto a la integración.

Por su parte, el riesgo al cual están expuestos los Estados hoy, ante actividades criminales como el narcotráfico, la migración ilegal de refugiados, el contrabando, entre otras, pertenecen a un problema de seguridad, lo cual, en alguna medida supone la intervención

de la acción militar (Dalby, 1997) y en tal sentido, las condiciones para la defensa del Estado deben ser, compatibles con estructuras militares internas fuertes. De hecho, los principales centros de violencia responden a incursiones oportunistas de agrupaciones criminales en zonas de conflicto o postconflicto donde la organización política y militar ha desaparecido, como en los ejemplos de África occidental y central, en donde el derrumbe institucional es característico de la impugnación de la autoridad política y estatal.

El fortalecimiento institucional del Estado

John Gray apuntó que Hobbes era consciente de que “lo que más quieren del Estado los seres humanos no es libertad⁷, sino protección. (...) y cuando eso ocurre, la tarea del gobierno consiste en elaborar una mezcla que haga posible que los ciudadanos disfruten de un grado aceptable de seguridad» (Gray, 2006: 120). Hoy sabemos que, a diferencia del mundo bipolar, la concentración del poder del Estado no es la principal amenaza para la sociedad internacional; por el contrario, la ausencia de un monopolio legítimo de la violencia, por parte del Estado, favorece el surgimiento y fortalecimiento de actores de violencia privada que desarrollan formas de sometimiento y que encuentran en la sociedad civil el blanco de su acción y victimización.

Ahora bien, «para proteger a sus ciudadanos, el Estado puede verse obligado a someterlos a unos niveles de elevada vigilancia. Al mismo tiempo, debería dejar de intentar regular la vida de las personas en aquellos contextos en los que tal regulación sea contraproducente y dañina para la sociedad» (Gray, 2006: 120-121). Por tal razón, la respuesta del Estado, ante una posible amenaza a su estructura de orden y seguridad, parece encontrarse en el fortalecimiento, particularmente en sus instituciones de defensa. De este modo, el aparato institucional coactivo del Estado está apoyado en recursos militares que son la base misma del poder estatal (Skocpol, 1979); en tal medida, la capacidad del Estado para proveerse de estos recursos es proporcional al grado de poder que éste alcanza en contra de facciones

⁷El concepto de libertad en Gray es entendido como un constructo social e histórico, y no como una condición natural que se desarrolla de forma espontánea en ausencia de un poder gubernamental. «la libertad (como concepto general) no es un sistema de derechos entrelazados que debe mantenerse a toda costa. Las libertades pueden socavarse las unas a las otras. La política es el arte de elegir entre libertades rivales» (2006: 119).

beligerantes (Mann, 2011). Por tal motivo, definir, desde una visión conjunta, los niveles *funcional e institucional* del Estado, conduce a que el Estado pueda pensarse en términos de lo que hace y en cómo ha sido diseñado para poder hacerlo.⁸

La unión de tales dimensiones, funcional e institucional, devienen, finalmente, en el par capacidad-autonomía –militar- siendo la capacidad el cúmulo de acciones posibles a ser ejercidas de manera efectiva al interior del Estado y la autonomía, la determinación constituida desde los atributos propios del poder coactivo del Estado moderno. Es necesario entonces definir cuáles de los atributos clásicos del Estado deben pensarse hoy como fuentes de autonomía estatal y en qué medida esa autonomía del Estado puede traducirse en un poder efectivo, enmarcado dentro del fortalecimiento institucional de ciertas funciones coactivas específicas, ya que cuánto más grande sea el poder institucional del Estado, mayor resultará su capacidad funcional.

De este modo, la autonomía del Estado puede procurarse desde tres tipos principales de concentración de su poder: el militar, el económico y el ideológico. En cada uno de estos tres tipos están fundados los principales atributos del modelo estatal clásico (Weber, 1968); así, el poder militar concentra los principales mecanismos de acción y dominación coactiva a través del uso legítimo de los medios de violencia física; por su parte, el tipo económico busca establecer las condiciones óptimas de centralización de las relaciones de intercambio y flujo comercial; y, finalmente, la dimensión ideológica del poder estatal cohesiona los valores e identidades de la nación en un área territorialmente demarcada. Estas características esenciales del Estado son, asimismo, la traducción de los valores que subyacen en la razón del Estado en la modernidad (Chevallier, 2011), tales como: *la institucionalización del poder*, es decir, la inscripción de las relaciones de dominación política en un contexto general e impersonal; la producción de *un nuevo marco de lealtades* o la consagración del principio fundamental de unidad, unidad de identidades, de valores públicos comunes, unidad del derecho presentado como una totalidad coherente del poder estatal estructurado en el orden social; y el establecimiento de un *monopolio de la fuerza*, el cual supone la única fuente legítima del uso coercitivo del poder político.

⁸El nivel funcional que aquí se refiere no es otro que el estrictamente descrito dentro de la institucionalidad militar y la defensa del Estado.

Ahora bien, el desarrollo institucional del Estado no supone la incidencia –en la sociedad civil- de estos tres tipos de poder por igual. La reducción del Estado bien puede visibilizarse en asuntos propios de las dimensiones ideológica y económica, pero difícilmente se piense, con igual claridad, la retirada del Estado en aspectos propios a su constitución como los referidos a su capacidad institucional coactiva. No existen pues sociedades civilizadas, complejas, sin algún tipo de centro o de autoridad mínima institucionalizada, reguladora del orden político y social (Mann, 2006), y es preciso que así resulte, más cuando es la institucionalización del poder político la cual garantiza la efectividad y el funcionamiento de un Estado fuerte.

Ahora bien, la centralidad de un poder estatal autónomo y el fortalecimiento institucional en defensa y seguridad no implican la concentración de un poder arbitrario o despótico pues dicho poder se debe desarrollar dentro del Estado de derecho y bien puede ser controlado por las leyes o por la sociedad civil. De este modo, el poder del Estado derivaría de la utilidad social ante las formas efectivas de la defensa de la población misma (Mann, 2006). El Estado no es, en efecto, otra cosa que un artefacto y, el poder soberano, del cual está investido, no es otra cosa que la expresión del poder colectivo que poseen los miembros de la comunidad política.

Finalmente, la estatalidad y el comportamiento político e institucional de los Estados varían notablemente en cada caso; por tal razón, el tratamiento para cada Estado debe ser distinto. El fortalecimiento institucional o la reconstrucción estatal en territorialidades y poblaciones donde nunca han existido instituciones políticas visibles, no deben separarse de los procesos históricos y sociales que han propiciado la deficiencia e incapacidad que hoy padecen estos territorios. Por lo tanto, la continuidad y el seguimiento durante el proceso de consolidación institucional, al tiempo que la implementación de políticas de integración y cooperación internacional, resultan en suma fundamentales para la confianza en el nuevo poder institucional del Estado.

Conclusión

La seguridad internacional se ha convertido en una de las principales preocupaciones de la sociedad civil global. La emergencia de nuevos actores del conflicto internacional, en grupos de violencia no convencional –privada-, profundiza la debilidad de los Estados del sistema internacional y, en la misma medida, cuestiona las posibilidades para la paz y la estabilidad mundiales. El fortalecimiento institucional del Estado, en defensa y seguridad, se presenta como la alternativa más viable para enfrentar los nuevos retos y desafíos de la globalización. No obstante y de acuerdo con las limitaciones contextuales que se han asumido en relación con el Estado y su capacidad individual de intervención y regulación ante un conflicto de orden global, es oportuno reconocer que a través de la integración y la acción conjunta de los Estados, éstos pueden enfrentar, de manera mucho más efectiva, las amenazas de las violencias privadas.

La violencia privada internacional obliga a los Estados, a reconsiderar las políticas unilaterales que, durante décadas, han presidido los retos asociados con la seguridad de la comunidad internacional. Esto no implica obviar los esfuerzos individuales de los Estados y tampoco, en el extremo contrario, la creación de organismos supraestatales que encarnen un poder coercitivo a escala planetaria. Lo que se persigue es, por el contrario, el fortalecimiento particular de los Estados; sumado esto a una acción de integración multilateral, aumentando los mecanismos de defensa y coordinación conjunta, que permitan afrontar, con éxito, este tipo de amenazas a la paz internacional.

De hecho, el multilateralismo, a diferencia de teorías de la cooperación y la integración de tipo *multipolar*, considera la distribución del poder entre varios centros reguladores del mismo, cuando afirma que el poder es relacional (Kegley y Raymond, 2008). Con esto, tal postura teórica manifiesta la habilidad asociativa de actores –Estados- unidos, en una relación de cooperación, para la consecución de ciertos propósitos que afectan o alteran el curso normal de un evento en particular, por ejemplo, el poder asistido por varios Estados en relación con la defensa de su seguridad, lo cual reduce significativamente las posibilidades de un desequilibrio en el sistema internacional. Así, «Los Estados no son los únicos responsables de este desajuste, pero su acción si es imprescindible para la creación de un marco propicio para la cooperación y la gestión de los problemas y retos globales de

la seguridad» (Alcaraz, 2008: 68). Más cuando la preservación de la paz es la condición *sine qua non* para la estabilidad de la comunidad internacional.

Si bien es cierto que, en la actualidad, los Estados débiles no son capaces de gestionar por sí mismos las exigencias cada vez más complejas de un mundo globalizado, también es cierto que el Estado ha demostrado ser la institución política por excelencia, para la salvaguarda de los derechos fundamentales y, en esa medida, la cooperación multilateral entre Estados contribuye a que éstos se hagan más fuertes y se reduzcan, al tiempo, los altos índices de corrupción e ineficacia que los amenaza con la pérdida de legitimidad internacional. «En suma, lo que hay que superar no es el Estado, sino el unilateralismo (...) la seguridad es esencial para ayudar a los Estados a prevenir o remediar el deterioro de la capacidad estatal, la cual es crucial para hacer frente a casi todo tipo de amenazas» (Fernández, 2009).

Bibliografía:

ALCARAZ, Pablo (2008) *el nuevo terrorismo internacional: características, factores explicativos y exigencias*. Madrid, Editorial Tecnos.

BAUDRILLARD, Jean; MORIN, Edgar (2003) *La violencia del mundo*. Barcelona, Paidós Ibérica.

BERGALLI, Roberto y RESTA, Eligio (1996) *Soberanía: un principio que se derrumba*. Barcelona, Paidós.

_____ y BEIRAS, Iñaki (2005) *Política Criminal De La Guerra*. Barcelona, Anthropos.

BECK, Ulrich (2005) *La mirada cosmopolita o la guerra es la paz*. Barcelona, Paidós.

BERDAL, Mats y SERRANO, Mónica (2005) *Crimen transnacional organizado y seguridad internacional. Cambio y continuidad*. México, F.C.E.

BOBBIO, Norberto (1982) *el problema de la guerra y las vías para la paz*. Barcelona, Gedisa.

BRANDARIZ, José Ángel; MOLINA, Miguel; HUGUET, Jorge; PASTOR, Jaime; CONTRERAS, Guillermo y VIÑAS, Raimundo (2005) *Guerra global permanente: la nueva cultura de la inseguridad*. Madrid, Catarata.

BULL, Hedley (2005) *La sociedad anárquica. Un estudio sobre el orden en la política mundial*. Madrid, Catarata.

CASANOVAS, Oriol (2008) *los Estados fracasados*. Madrid, Editorial Tecnos.

CASTELLS, Manuel (2002) *La Era de la Información*. Vol. I: La Sociedad Red. México, Distrito Federal: Siglo XXI Editores.

CHEVALLIER, Jaques (2011) *El Estado posmoderno*. Bogotá, Universidad Externado de Colombia.

CLAUSEWITZ, Carl Von (1992) *De la guerra*. Barcelona, Labor.

COLLIER, Paul (2001) “causas económicas de las guerras civiles y sus implicaciones para el diseño de políticas”, En: *El Malpensante* N° 30.

_____, (2009) *Guerra en el club de la miseria, la democracia en lugares peligrosos*. Madrid, Truner Noema.

COOPER, Robert (2008) “El Estado posmoderno” En: *Revista Académica de Relaciones Internacionales*. N° 10 Febrero.

CORTÉS, Francisco y PIEDRAHITA, Felipe (2011) *De Westfalia a Cosmópolis: Soberanía, ciudadanía, derechos humanos y justicia económica global*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

DAVID, Charles Philippe (2008) *La Guerra Y La Paz, Enfoque Contemporaneo Sobre La Seguridad*. Barcelona, Icaria.

ESTRADA Villa, Armando (2011) *El Estado, ¿existe todavía?* Medellín, Ediciones UNAULA.

EVANS, Peter (2007) *Instituciones y Desarrollo en la era de la globalización neoliberal, El eclipse del Estado. Reflexiones sobre la estatalidad en la era de la globalización*. Bogotá, ILSA.

FERNÁNDEZ, Encarnación (2009) *¿Estados fallidos o Estados en crisis?* Granada, Comares.

FERRAJOLI, Luigi (1998) “Más allá de la soberanía y la ciudadanía: un constitucionalismo global”, en *Isonomía*, No. 9, pp. 173-184.

_____ (1999) “La soberanía en el mundo moderno”, en *Derechos y garantías: la ley del más débil*. Madrid, Trotta.

FRANCO, Saúl; CUSPOCA, Decssy y SUÁREZ, Clara (2009) *violencia en la sociedad actual contextos impactos y respuestas*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.

FUKUYAMA, Francis (2004) *Estados débiles y legitimidad internacional* En: *La construcción del Estado. Hacia un nuevo orden mundial en el siglo XXI*. Barcelona, Ediciones Bailén.

GARCÍA, Caterina y ÁNGEL J. Rodrigo (2008) *La seguridad comprometida, nuevos desafíos, amenazas y conflictos armados*. Madrid, Tecnos.

_____, Caterina (2008) *El orden internacional amenazado. Retos y oportunidades para fortalecer la seguridad en la sociedad internacional contemporánea*. Madrid, Editorial Tecnos.

GIRALDO, Ramírez, Jorge (2009) *Guerra civil posmoderna*. Medellín, Siglo del Hombre Editores/Instituto de Filosofía-Universidad de Antioquia/Fondo Editorial Eafit.

GÓMEZ Bosque, Pedro (2005) *XXI Otro Siglo Violento*. España, Editorial Díaz De Santos.

GRAY, John (2006) *contra el progreso y otras ilusiones*. Barcelona, Ediciones Paidós Ibérica S.A.

HABERMAS, Jürgen (2006) *Visiones alternativas de un nuevo orden mundial* En: *El occidente escindido*. Madrid, Editorial Trotta.

HELD, David y MCGREW, Anthony (2003) *Globalización/Antiglobalización, sobre la reconstrucción del orden mundial*. Barcelona, Paidós.

HELD, David, MCGREW Anthony, GOLDBLATT David y PERRATON Jonathan (2002) *Transformaciones globales: política, economía y cultura*. México, Oxford University Press.

HILLMAN, James (2012) *Un Terrible Amor Por La Guerra*. Argentina: Sexto Piso.

JACKSON, Robert H (2005) “Los Estados fallidos y la tutela internacional” En: *Revista Académica de Relaciones Internacionales*. N° 1 Marzo.

_____ y ROSBERG, Cari G (2008) “Soberanía y subdesarrollo: estatalidad jurídica en la crisis africana” En: *Revista Académica de Relaciones Internacionales*. N° 8 Junio.

KALDOR, Mary (2010) “Una década de intervención humanitaria (1991-2000)” En: *El poder y la fuerza. La seguridad de la población civil en un mundo globalizado*. Barcelona, Tusquets.

_____ (2001) *Las nuevas guerras, violencia organizada en la era global*. Barcelona: Tusquets.

KEGLEY, Charles y RAYMOND, Gregory (2008) *El desafío multipolar, la política de las grandes potencias en el siglo XXI*. España, Almuzara.

KRASNER, Stephen (2001) *Soberanía, hipocresía organizada*. Barcelona: Paidós Ibérica.

MANN, Michael (1999) “El futuro global del Estado-nación” En: *Análisis Político*. N° 38 Septiembre-Diciembre. UNAL. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI).

_____ (2006) “El poder autónomo del Estado: sus orígenes, mecanismos y resultados” En: *Revista Académica de Relaciones Internacionales*. N° 5 Noviembre.

MARTÍNEZ Márquez, Wilmar (2011) “Sobre la importancia del Estado de derecho” En: *Agenda cultural Universidad de Antioquia*. N° 179 Agosto.

MÜNKLER, Herfried (2005) *Viejas y nuevas guerras: asimetría y privatización de la violencia*. Barcelona, Siglo XXI.

OLÁSOLO, Héctor y CEPEDA, Ana (2008) *Terrorismo Internacional y Conflicto Armado*. España: Tirant Lo Blanch.

PHILLIPS, Michael (2010) “Deconstruyendo nuestro futuro medieval” En: *Military Review* Enero-Febrero.

RIUTORT, Bernat (2003) *Conflictos Bélicos y nuevo orden mundial*. Barcelona, Icaria Editorial.

SALDIVIA, Laura (2010) *Estado, Soberanía y Globalización / Gunther Teubner, Saskia Sassen, Stephen Krasner*. Bogotá, Siglo del Hombre Editores.

SEGURA, Antoni (2004) *Señores y Vasallos del siglo XXI una explicación de los conflictos internacionales*. Madrid, Alianza Editorial.

SORENSEN, Georg (2010) *La transformación del Estado. Más allá del mito del repliegue*. Venecia, Tirant lo Blanch.

STRAYER, Joseph (1991) *sobre los orígenes medievales del Estado moderno*. España. Editorial Ariel, S.A.

TRUYOL y Serra, Antonio (2008) *La sociedad internacional*. Madrid, Alianza Editorial.

ZOLO, Danilo (2000) *Cosmópolis. Perspectiva y riesgos de un gobierno mundial*. Barcelona, Paidós Ibérica.